



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CARRANQUE

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que el Ayuntamiento de Carranque, en sesión plenaria de fecha 27 de noviembre de 2013, adoptó acuerdo aprobando provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de precio público por el uso del Servicio del Centro de Atención a la Infancia, para la supresión de la distinción tarifaria existente entre empadronados y no empadronados, que afecta a los artículos 4 y 5 de dicha Ordenanza. De conformidad con lo que previenen los artículos 49.b) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 17.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional y las Ordenanzas Fiscales aprobadas estarán expuestas al público durante treinta días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En el caso de no haberse producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el acuerdo provisional se entenderá como definitivo, publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo tanto el acuerdo como el texto íntegro de las Ordenanzas aprobadas, las cuales entrarán en vigor el mismo día de su publicación en dicho diario oficial y regirán mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Carranque 1 de agosto de 2015.-El Alcalde, Javier Martín Manglano.

N.º I.- 7102